



Referencia:	2019/89A
Procedimiento:	Comisiones de servicios
PERSONAL (0037)	

FINALIZACIÓN PROCESO SELECTIVO OFICIAL ELECTRICIDAD

VISTA la finalización del proceso selectivo que se inició con la publicación en el B.O.P. de Alicante nº 66 de 04/04/2019 de las Bases Específicas Reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de **OFICIAL DE ELECTRICIDAD** y constitución de Bolsa de Empleo, del Ayuntamiento de Villena,

VISTO que dicha finalización se produjo el pasado 10 de diciembre de 2020, con el Acta final del proceso, suscrita y firmada por cada una de las personas miembros del Tribunal Calificador nombrado al efecto, en la que consta el orden de prelación del proceso selectivo determinado por el resultado final del proceso de selección, con la suma de la fase de oposición y concurso, ocupando el primer lugar el aspirante con mayor nota y, así sucesivamente.

CONSIDERANDO el contenido del Acta final mencionada, y en cumplimiento de la base Duodécima de las Bases específicas reguladoras de este proceso, y siendo una única plaza a cubrir en el presente procedimiento, se elabora la siguiente lista definitiva de aprobados, con la persona que mayor puntuación ha obtenido, y propuesta de formación de bolsa de trabajo con el resto de personas y por el orden indicado:

VISTO que el órgano competente para resolver, es el Concejal de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el decreto nº 2020000370, de fecha 14 de abril de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 76, de fecha 22 de abril de 2020.

Visto el expediente
El/la Concejal/a Delegado/a, RESUELVE:

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la base duodécima de las bases específicas reguladoras de este proceso, y siendo una única plaza a cubrir en el presente procedimiento, se propone el nombramiento del aspirante que mayor puntuación ha obtenido como propuesta de nombramiento





Nombre	DNI	Fase oposición	Fase concurso	PUNTUACIÓN TOTAL
José García Gomáriz	***3339**	24,722	9	33,722

SEGUNDO.- Y de acuerdo con la misma base, se elabora la siguiente lista de formación de bolsa de trabajo con el resto de personas aprobadas y por el orden de mayor a menor puntuación:

N.º Orden	Nombre	DNI	Fase oposición	Fase concurso	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Angel Francés García	***6059**	26,389	7	33,389
2	José Antonio Molina Contreras	***7916**	20,278	6,95	27,228
3	José Joaquín Martínez Martí	***5078**	24,056	3,05	27,106
4	Francisco Maestre Pardo	***7060**	21,111	5,75	26,861
5	Pedro García Molina	***0835**	16,222	5,40	21,622
6	Raúl Soler Sanchís	***8748**	18,333	0,25	18,583

TERCERO.- Se proceda a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web de la presente resolución.-

CUARTO.- Comuníquese la Resolución en su debida forma al Departamento de Recursos Humanos, y déjese copia o testimonio del mismo en el expediente de su razón.-

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime Procedente.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Transcríbese en el Libro de Resoluciones de Alcaldía

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646551574553324 en <https://sede.villena.es/validacion>

